



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 265 / 2010

REGULARIZACIÓN

FECHA DE PERMISO: 20 DE JULIO DE 2010

VENCE: 20 DE JULIO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

de 1 pisos y clase E-3 / C4

ubicado en GUILLERMO BÜHLER

población

PROPIETARIO CRISTIAN KONEKAMP KUSCH

domiciliado en SANTIAGO

ARQUITECTO CAROLINA MARTINEZ WULF

N° patente profesional 309798-6

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2273-22

VIVIENDA

presupuesto \$ 21.191.126.-

N° 3051

Sector LAS QUEMAS (ZONA H-1)

R.U.T N° 9.944.576-9

calle KENNEDY INTERIOR N° 5428

domicilio MATTÁ N° 549, OSORNO

RUT N° 10.017.888-5

domicilio

RUT N°

domicilio

RUT N°

RUT N°

Superficie terreno 5.620 M².

Derechos municipales \$ 317.867.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	40,755 M²
1° piso	173,930 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
TOTAL	214,685 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMECIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a una regularización de vivienda existente cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en dos niveles.

Superficie total proyectada : 214,685 m2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam